boletín oficial de la provincia burgos
núm. 197 miércoles, 17 de octubre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-05142

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de M.T. 13,2/20 kV «Monasterio» (S.T.R. «Quintanapalla») entre apoyos números 91 y 99 en el municipio de Monasterio de Rodilla (Burgos). Expediente: ATLI/28.777.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., solicitó con fecha 23 de agosto de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para que emita informe. El 13 de septiembre dicho Ayuntamiento expresa que el trazado de la reforma afecta únicamente a particulares.

La compañía solicitante aporta condicionado emitido por la CLH (Compañía Logística de Hidrocarburos) por paralelismo con oleoducto, así como permisos de mutuo acuerdo obtenidos con el titular de las fincas afectadas.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico competente del Servicio, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma bajo traza actual de línea aérea de M.T. 13,2/20 kV «Monasterio» número 477213 de subestación transformadora «Quintanapalla», con origen en apoyo existente número 91, y final en apoyo existente número 98 de 305 m de longitud y conductor desnudo 100-AL1/17ST1A.

– Desmontaje de 3 apoyos de madera, 1 apoyo de hormigón, 305 m de línea aérea de MT, 1 cruceta de madera y aisladores.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,
P.S. el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz